



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 010-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 03 de agosto de 2021**

**VISTOS**, el Informe N° 0241-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 16.07.2021, Carta N° 01-2021-DA/RGSV-UNAM del 06.07.2021, Solicitud de fecha 12.07.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1160-2018-UNAM, de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprueba el Proyecto de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DEL TIPO DE SOLVENTE DE ARRASTRE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE ACEITE EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE PALTA (*Persea Americana Mill*) VARIEDADES HASS Y FUERTE", presentado por la Bachiller KATYA PILAR CALIZAYA MIRANDA.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2021-UNAM, de fecha 13 de enero de 2021, se modifica parte de la Resolución de C.O. N° 1160-2018-UNAM, en el extremo de reconformar el Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DEL TIPO DE SOLVENTE DE ARRASTRE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE ACEITE EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE PALTA (*Persea Americana Mill*) VARIEDADES HASS Y FUERTE", presentado por la Bachiller KATYA PILAR CALIZAYA MIRANDA.

Que, al respecto, mediante solicitud del 12 de julio de 2021, la Bachiller KATYA PILAR CALIZAYA MIRANDA, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ampliación de plazo por un periodo de tres (03) meses para la presentación de Informe Final de Tesis aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 1160-2018-UNAM, que aprobó el Proyecto de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DEL TIPO DE SOLVENTE DE ARRASTRE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE ACEITE EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE PALTA (*Persea Americana Mill*) VARIEDADES HASS Y FUERTE".

Que, mediante Carta N° 01-2021- DA/RGSV-UNAM del día 06 de julio de 2021, el Asesor de Tesis Dr. RENE GERMAN SOSA VILCA, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial la ampliación de tres (03) meses para la presentación del Informe Final de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DEL TIPO DE SOLVENTE DE ARRASTRE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE ACEITE EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE PALTA (*Persea Americana Mill*) VARIEDADES HASS Y FUERTE". Determinación que se sustenta conforme a los reglamentos vigentes y disposiciones de aislamiento social obligatorio en la coyuntura actual de emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que, con Informe N° 0241-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 16 de julio de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite los actuados a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicitando la ampliación de plazo para la presentación del Informe Final de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DEL TIPO DE SOLVENTE DE ARRASTRE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE ACEITE EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE PALTA (*Persea Americana Mill*) VARIEDADES HASS Y FUERTE". Y señala, conceder una prórroga hasta el 16 de octubre de 2021, considerando las restricciones sanitarias ordenadas por el gobierno a causa de la pandemia COVID-19, y al amparo del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución de C.O. N° 661-2021-UNAM, Art. 38.- sobre plazo para de ejecución y presentación del trabajo de Tesis (...) Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto.

No obstante, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 16 de marzo de 2020 donde se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), dado que la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021; en referencia a las normativas citadas, se aprueba la ampliación de plazo para presentación de informe final y sustentación del Proyecto de Tesis: "EVALUACIÓN DEL TIPO DE SOLVENTE DE ARRASTRE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE ACEITE EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE PALTA (*Persea Americana Mill*) VARIEDADES HASS Y FUERTE", presentado por la Bachiller KATYA PILAR CALIZAYA MIRANDA, aprobado según Resolución C.O. N° 1160-2018-UNAM.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de C.O. N° 661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 010-2021-FACIA-UNAM**

la Universidad Nacional de Moquegua y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la ampliación de plazo hasta el 16 de octubre de 2021, para la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1160-2018-UNAM, de fecha 18 de diciembre de 2018, titulado: “EVALUACIÓN DEL TIPO DE SOLVENTE DE ARRASTRE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE ACEITE EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE PALTA (*Persea Americana Mill*) VARIEDADES HASS Y FUERTE”, presentado por la Bachiller KATYA PILAR CALIZAYA MIRANDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

VIPAC  
EPIA  
OTI  
interesado

Jmpc/Ea  
Arch. (1)